Resolución Ministerial

N°342-2015-MINEDU

Lima, 15 JUL. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Instituto de Colaboración Educativa del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (IACE), ha cursado invitación a la señorita INGRID LESLIE ROMERO MANCO, Especialista de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, para participar en "The 33nd Round of the APEC e- Learning Training Program" (AeLT), que se llevará a cabo del 19 al 28 de julio de 2015, en la ciudad de Incheon, República de Corea;

Que, el referido evento tiene como objetivo compartir la experiencia de Corea y los conocimientos técnicos en el desarrollo basado en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en el campo educativo, obtenidos en el último medio siglo, con la finalidad de reducir la brecha digital y promover el crecimiento sostenible y prosperidad común en la Región Asia-Pacífico;

Que, los gastos que genere el citado viaje, serán asumidos por el Instituto de Colaboración Educativa, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de la señorita INGRID LESLIE ROMERO MANCO, Especialista de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de señorita INGRID LESLIE ROMERO MANCO, Especialista de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a la ciudad de Incheon, República de Corea, del 16 al 29 de julio de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la profesional citada en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de la profesional cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación